



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0166

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/11/17

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0001665-9, por el que se documentan las gestiones destinadas a la “*Prórroga con Renegociación de Precio del servicio de limpieza con la firma The World Servicios S.R.L. para la oficina de la Defensoría de la ciudad de Casilda perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa The World Servicios S.R.L con el objeto de la prestación de servicios de limpieza para la sede del SPPDP en la ciudad de Casilda, sita en calle Casado 1876, cuyo vencimiento ha operado el 30 de abril de 2017.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del contrato de servicio aludido.

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad de tres mil novecientos pesos (\$3.900.-).

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$ 4.875,00.-), lo que implica un incremento del 25% en el precio abonado hasta la actualidad, siendo la duración de la prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento anterior.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones de acuerdo al Decreto N° 2339/2016, el Decreto N°1104/2016 y la Resolución N° 0180/2016 del SPPDP.

Que obra anexa a las actuaciones documental aportada por el prestador del servicio en la que se alude al último acuerdo salarial del sector, consistente en dos recibos comparativos de la situación existente al mes 09/2016 y la del mes 09/2017, independientemente del aumento acumulado del conjunto de ese y otros costos.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Jefatura del Legal y Técnica del SPPDP.

Que resulta entonces, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la dependencia sita en calle Casado 1876 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 1203/17 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con The World Servicios S.R.L. CUIT N° 30-67402869-1, con domicilio legal en calle Bv. Colon 2150 de la ciudad de Casilda, con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 31 de abril de 2017, para la dependencia del SPPDP sita en calle Casado 1876 de la ciudad de Casilda-Pcia de Santa Fe, cuyo modelo obra como anexo "A".

ARTICULO 2º: Facúltese a la Administradora General del SPPDP para suscribir el contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A".

ARTICULO 3º: Autorícese a la Administradora General del SPPDP, para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado.

ARTICULO 4º: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, - por un monto total de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00.-) - Ubicación Geográfica 82-14-59 -del Presupuesto año 2017- Ley N° 13.618. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARÍA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI Nro. 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/17, **por una parte**, y The World Servicios S.R.L. CUIT N° 30-67402869-1, con domicilio legal en calle Bv. Colon 2150 de la ciudad de Casilda Provincia de Santa Fe, **por la otra parte**, convienen celebrar el presente contrato de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el contrato de fecha 30 de abril de 2017, por el cual la empresa The World Servicios S.R.L se compromete a prestar un servicio de limpieza en la sede del SPPDP sita en calle Casado 1876 de la ciudad de Casilda.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) Meses, contados a partir del 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018 inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$ 4.875,00.-) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle Casado 1876 de la ciudad de Casilda, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de The World Servicios S.R.L., continúan conforme se pactaron en origen-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2017.-----